

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E. JUNTOS SALVAMOS VIDAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA	PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL	FORMATO	Página 1 de 20

1. INFORMACIÓN GENERAL.	
1.1. Fecha elaboración del estudio:	08 DE AGOSTO DE 2026
1.2. Código UNSPSC:	72121400, 81101500, 85101500, 95122000, 95122100
1.3. Descripción:	Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la ejecución de adecuaciones en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Regional Valle de Tenza – sede Sutatenza, en el marco del proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de infraestructura para el adecuado funcionamiento institucional y la prestación eficiente de los servicios de salud. Las actividades a desarrollar comprenden adecuaciones menores en áreas prioritarias como consultorios, sala de espera, servicios sanitarios, techos, pisos, pintura, redes eléctricas e hidráulicas y sanitarias, mejorar el acceso físico y funcional de las instalaciones para personas con movilidad reducida o en condición de discapacidad garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud para la infraestructura de instituciones de primer nivel de atención médica, de acuerdo con las necesidades prioritarias identificadas.
1.4. Código del Rubro Presupuestal:	2320101001020805
1.5. Nombre del Rubro Presupuestal:	Adecuaciones menores Sutatenza
1.6. Valor total estimado del contrato:	TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$38.838.124)
1.7. Tipo del contrato	Contrato de Interventoría
1.8. Objeto del contrato	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA E.S.E DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.	
2.1. Fundamentos jurídicos del objeto social de la Entidad.	De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, el país se enmarca en el modelo de Estado Social de Derecho, organizado como una República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general. El artículo 2 de la Constitución establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Bajo este precepto constitucional, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación de servicios de manera eficiente, eficaz y con calidad para todos los ciudadanos. El artículo 48 de la Constitución dispone que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. Asimismo, el artículo 49, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando el acceso de todas las personas a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, y que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y de saneamiento ambiental, definiendo las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones que establezca la ley. El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es su deber asegurarse de que se presten de manera eficiente a todos los habitantes. La prestación de los servicios públicos puede ser realizada directamente por el Estado o por particulares, pero en todos los casos, bajo la regulación, control y vigilancia del Estado. La Ley 100 de 1993, que crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece un marco normativo integral para garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud, asegurando que estos se brinden bajo principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Complementariamente, la Ley 1438 de 2011 fortalece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y dispone medidas para mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud, promoviendo la cobertura y eficiencia del sistema.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA	PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL	FORMATO	Página 2 de 20

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, por la cual se regula el derecho fundamental a la salud, reafirma que la salud es un derecho fundamental, garantizado por el Estado y basado en los principios de universalidad, equidad y continuidad. En su artículo 6º, establece los elementos esenciales e interrelacionados del derecho fundamental a la salud, que incluyen:

- **Disponibilidad:** El Estado debe garantizar la existencia de servicios, tecnologías, instituciones de salud, programas de salud y personal médico competente.
- **Aceptabilidad:** Los agentes del sistema deben respetar la ética médica y las diversas culturas, permitiendo la participación de las comunidades y respondiendo a necesidades específicas de salud.
- **Accesibilidad:** Los servicios deben ser accesibles a todos sin discriminación, comprendiendo la accesibilidad física, económica y de información.
- **Calidad e idoneidad profesional:** Los servicios deben ser apropiados y responder a estándares de calidad, con personal de salud competente y evaluación continua de la calidad.

Adicionalmente, el artículo 6º consagra principios como la **universalidad, equidad, continuidad, oportunidad, y sostenibilidad**, entre otros, que deben guiar la prestación de servicios de salud.

En suma, La Corte Constitucional de Colombia ha reconocido consistentemente el derecho a la salud como un derecho fundamental autónomo, esencial para la dignidad humana y el bienestar de las personas. Este reconocimiento se ha consolidado a través de diversas sentencias que han establecido su alcance y protección.

En la Sentencia T-760 de 2008, la Corte afirmó que “el reconocimiento de la salud como un derecho fundamental en el contexto constitucional colombiano, coincide con la evolución de su protección en el ámbito internacional”.

Posteriormente, en la Sentencia T-171 de 2018, se reiteró que “la consagración normativa de la salud como derecho fundamental es el resultado de un proceso de reconocimiento progresivo impulsado por la Corte Constitucional y culminado con la expedición de la Ley 1751 de 2015, también conocida como Ley Estatutaria de Salud”.

La Corte ha enfatizado que el derecho a la salud debe garantizarse bajo los principios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. En la Sentencia T-121 de 2015, se destacó que “el derecho a la salud incluye los siguientes elementos esenciales: la disponibilidad, la aceptabilidad, la accesibilidad y la calidad e idoneidad profesional”.

Además, en la Sentencia T-012 de 2020, se reafirmó que “el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable”.

Se ha desarrollado con la suficiencia legal y jurisprudenciales los argumentos que consolidan la protección del derecho a la salud en Colombia, asegurando su garantía efectiva y su reconocimiento como un derecho fundamental autónomo.

2.2. La Naturaleza Jurídica del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza.

El marco general que regula la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado (ESE) se encuentra establecido en la Ley 100 de 1993. El artículo 194 define la naturaleza jurídica de estas entidades de la siguiente manera: “La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo”.

El artículo 195 de la misma ley establece el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado, indicando: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”. Además, el numeral 6 de dicho artículo señala que el régimen presupuestal será el previsto en la ley orgánica de presupuesto, adoptando un sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos de la ley.

Estas disposiciones generales han sido reglamentadas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, que ratifica el marco normativo bajo el cual operan las Empresas Sociales del Estado.

El Decreto 780 de 2016, en su Artículo 2.5.3.8.4.1.1, reafirma la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado como entidades públicas descentralizadas con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos. Asimismo, en el artículo 2.5.3.8.3.1.4 se establece que las entidades territoriales que asignen recursos podrán ejecutarlos a través de las Empresas Sociales del Estado o IPS públicas, garantizando la calidad y resolutivez del portafolio de servicios.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que “las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”.

La naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado (ESE) se encuentra establecida en el Decreto 780 de 2016, en el Artículo 2.5.3.8.4.1.1, que señala: “Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos”.

La creación del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza encuentra sustento en el Decreto 1509 de 2004, el cual se expidió bajo las facultades conferidas al Gobernador por el numeral 8 del artículo 305 de la Constitución Política, que establece como función del Gobernador la de “suprimir o fusionar las entidades departamentales de conformidad con las ordenanzas”. La Asamblea del departamento de Boyacá, mediante la Ordenanza No. 046 del 2 de septiembre de 2004, modificada por la Ordenanza 065 del 15 de diciembre de 2004, autorizó al Gobernador para que, previo estudio técnico, pudiera suprimir, fusionar o crear empresas sociales del Estado.

El documento CONPES No. 3204 destacó que “la prestación de los servicios en el SGSSS se orientará a mejorar el acceso, la oportunidad, la utilización y la calidad de los servicios”, alineado con la política nacional y el plan financiero de 2006, que preveía la gestión de recursos por 250 millones de dólares bajo los lineamientos del CONPES 3175, para la modernización de la red hospitalaria pública a través de créditos condonables y convenios de desempeño.

En este marco, los esfuerzos nacionales y departamentales se dirigieron a transformar la estructura de los hospitales del departamento de Boyacá, buscando reducir el déficit operacional y los costos de la planta de personal, asegurando la sostenibilidad social y financiera mediante su modernización y rediseño institucional. Como consecuencia de estas facultades, y con el aval del Ministerio de la Protección Social y el Departamento Administrativo de Planeación Nacional, se procedió a fusionar la E.S.E. Hospital Regional de Guateque II nivel y la E.S.E. Hospital Regional de Garagoa II nivel, en conformidad con los objetivos de la Ley 715 de 2001 que propugna por la integración de redes y la optimización de la infraestructura para una prestación eficiente y efectiva de los servicios de salud en el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza como consta en el Decreto 1509 del año 2004.

La jurisdicción de prestación del servicio abarca tanto las sedes principales de Guateque y Garagoa como las unidades básicas de atención de Tenza, Sutanteza, Guayatá, Almeida, Chinavita y Chivor.

El objeto misional del Hospital Regional de Segundo Nivel Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, es la prestación de servicios de salud que se encuentran debidamente habilitados por la Secretaría de Salud de Boyacá e inscritos en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), lo cual garantiza la legalidad y el cumplimiento de los estándares normativos exigidos, así:

Servicios Habilitados en Garagoa		
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Medicina interna	Cardiología
Radiología odontológica	Ginecobstetricia	Psiquiatría
Gestión pre-transfusional	Cirugía general	Urología
Imágenes diagnósticas - no ionizantes	Anestesia	Gastroenterología
Imágenes diagnósticas - ionizantes	Pediatría	Optometría
Fisioterapia	Psicología	Hospitalización pediátrica
Terapia respiratoria	Vacunación	Hospitalización adultos
Servicio farmacéutico	Enfermería	Hospitalización paciente crónico sin ventilador
Toma de muestras de laboratorio clínico	Medicina general	Cirugía urológica
Laboratorio clínico	Dermatología	Cirugía ginecológica
Transporte asistencial medicalizado	Medicina familiar	Cirugía ortopédica
Transporte asistencial básico	Odontología general	
Urgencias	Ortopedia y/o traumatología	
Atención del parto	Nutrición y dietética	

Servicios Habilitados Guateque		
Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje	Dermatología	Cirugía ortopédica
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Cardiología	Cirugía ginecológica
Radiología odontológica	Anestesia	Cirugía general
Gestión pre-transfusional	Cirugía general	Cirugía urológica
Imágenes diagnósticas - no ionizantes	Enfermería	Hospitalización pediátrica
Imágenes diagnósticas - ionizantes	Ginecobstetricia	Hospitalización adultos
Fisioterapia	Medicina general	Hospitalización paciente crónico sin ventilador
Terapia respiratoria	Medicina interna	Odontología general

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO		FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA		PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL		FORMATO	Página 4 de 20

Servicio farmacéutico	Nutrición y dietética	Ortopedia y/o traumatología
Toma de muestras de laboratorio clínico	Psicología	Pediatría
Laboratorio clínico	Vacunación	Psiquiatría
Transporte asistencial medicalizado	Optometría	Urología
Transporte asistencial básico	Medicina familiar	Atención del parto
Urgencias		

Servicios Habilitados en Almeida		
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Transporte asistencial básico	Medicina general
Toma de muestras de laboratorio clínico	Vacunación	Enfermería
Odontología general		

Servicios Habilitados en Chinavita		
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Vacunación	Medicina general
Transporte asistencial básico	Enfermería	

Servicios Habilitados en Chivor		
Toma de muestras de laboratorio clínico	Vacunación	Medicina general
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Odontología general	Enfermería
Transporte asistencial básico		

Servicios Habilitados en Guayatá		
Toma de muestras de laboratorio clínico	Medicina general	Vacunación
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Odontología general	Psicología
Transporte asistencial básico	Enfermería	

Servicios Habilitados en Sutatenza		
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Medicina general	Vacunación
Transporte asistencial básico	Enfermería	

Servicios Habilitados en Tenza		
Toma de muestras de laboratorio clínico	Medicina general	Vacunación
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Odontología general	Enfermería
Transporte asistencial básico	Psicología	

2.3. Del Régimen Jurídico de Contratación del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza.
El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, se rige por un régimen contractual que busca garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la prestación de servicios de salud, en concordancia con la normativa vigente en Colombia. El artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán a un régimen jurídico de contratación que, en general, se rige por el derecho privado, permitiendo la utilización de cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, cuando así se disponga. El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las Empresas Sociales del Estado pueden regirse por el derecho privado en materia de contratación, aplicando los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, y facultando la utilización de cláusulas excepcionales conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El Decreto 780 de 2016, en su Artículo 2.5.3.8.4.1.1, reafirma que las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, lo que les permite gestionar de manera independiente sus procesos de contratación, siempre bajo el cumplimiento de la normatividad aplicable. En cuanto al régimen de contratación, el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del mismo decreto establece: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA	PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL	FORMATO	Página 5 de 20

Además, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus estatutos de contratación, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la que ha sido modificada por la Resolución 1440 del 14 de agosto del año 2024.

Por otra parte, el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 refiere que: “las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad” en el entendido de que solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados, tal y como lo interpreta la sentencia de la Corte Constitucional C-171 de 2012, lo cual cubija el proceder con personas jurídicas para fines como el del eventual objeto contractual.

La normatividad citada destaca la autonomía y flexibilidad de las ESE en sus operaciones contractuales y administrativas, bajo un marco que equilibra entre el derecho privado y ciertas prerrogativas del derecho público.

En atención al régimen jurídico especial que rige a la Empresa Social del Estado Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza, y conforme al principio de autonomía administrativa previsto en el artículo 195 de la Ley 1151 de 2007 y el artículo 13 de la Ley 1797 de 2016, el presente proceso de contratación se desarrollará bajo las reglas contenidas en el Acuerdo No. 004 de 2025, por el cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E.

De acuerdo con el Acuerdo citado, y teniendo en cuenta que se cumple la condición Establecida en la Resolución Ministerial 1440 de 2024, respecto de las modalidad de selección aplicable es la de convocatoria pública conforme al procedimiento allí previsto, por estar este proceso financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, garantizando un proceso transparente y competitivo para la adquisición de dotación biomédica en el marco del Plan Bienal de Inversiones en Salud.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	
3.1. Descripción de la necesidad.	El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional y de su responsabilidad como institución pública prestadora de servicios de salud, debe propender por que las diferentes sedes que integran su red cuenten con condiciones físicas, técnicas, funcionales, sanitarias y de accesibilidad adecuadas para garantizar la prestación de los servicios de salud bajo criterios de calidad, seguridad, oportunidad, continuidad y dignidad. Dentro de la red institucional se encuentra el Centro de Salud del municipio de Sutatenza, Unidad Básica de Atención adscrita al Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., inmueble destinado a la prestación de servicios de salud a la población del municipio y que constituye un punto esencial para garantizar el acceso de la comunidad a la atención básica. Conforme al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud incorporado en los documentos de planeación del proyecto, en esta sede se encuentran habilitados los servicios de toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, medicina general, vacunación, transporte asistencial básico y enfermería. De acuerdo con el diagnóstico técnico efectuado durante la estructuración del proyecto y con la información incorporada en la Metodología General Ajustada – MGA, la infraestructura física de la sede presenta condiciones de deterioro derivadas, entre otros factores, del transcurso del tiempo, el uso permanente de las instalaciones y las necesidades acumuladas de mantenimiento e intervención de sus diferentes componentes. Esta situación determinó la necesidad de ejecutar obras de adecuación orientadas a recuperar y optimizar las condiciones físicas y funcionales requeridas para la adecuada prestación de los servicios de salud. Las intervenciones proyectadas comprenden actuaciones sobre componentes esenciales de la edificación, entre ellos cubiertas, muros, pisos y acabados, redes hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas, baterías sanitarias, puertas y ventanas, áreas de circulación y demás elementos arquitectónicos y funcionales, así como las obras requeridas para mejorar las condiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida o en condición de discapacidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos que integran el proyecto. En efecto, el alcance de la intervención no corresponde exclusivamente a actividades estéticas o de mantenimiento rutinario, sino a un conjunto articulado de obras que involucran diferentes especialidades y componentes técnicos de la edificación, circunstancia que exige que su ejecución sea objeto de seguimiento y control especializado, permanente e integral, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, de seguridad y demás obligaciones previstas en el contrato de obra y en los documentos que hacen parte integral del proyecto. En atención a las necesidades identificadas, fue estructurado el proyecto denominado “ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA E.S.E. DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, el cual fue sometido al correspondiente proceso de evaluación ante el Ministerio de Salud y Protección Social, obteniendo viabilidad técnica y la consecuente asignación de recursos para su ejecución.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO		FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA		PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL		FORMATO	Página 6 de 20

En desarrollo de lo anterior, mediante la Resolución No. 190 del 3 de febrero de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, fueron asignados recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, con cargo al rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, por un valor total de SETECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$760.117.570) M/CTE, destinados a financiar integralmente el proyecto de adecuación del Centro de Salud del municipio de Sutatenza, sede del Hospital Regional Valle de Tenza E.S.E.

Del monto total asignado, la suma de SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$721.279.446) M/CTE corresponde al presupuesto destinado a la ejecución de la obra, mientras que la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$38.838.124) M/CTE fue destinada específicamente a financiar la interventoría del proyecto, evidenciándose desde la propia estructuración y financiación de la inversión la necesidad de contar con un mecanismo especializado de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra.

De igual manera, desde la perspectiva de planeación sectorial, el proyecto fue incorporado en el aplicativo correspondiente por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a lo previsto en la Resolución 400 de 2024, articulando la inversión con los instrumentos de planeación sectorial y con la destinación específica de los recursos asignados.

En este contexto, y considerando la naturaleza, alcance, cuantía y diversidad de las actividades que integran el contrato de obra, se hace necesario que el Hospital cuente durante su ejecución con una interventoría especializada e independiente, que ejerza el seguimiento y control integral del proyecto y permita verificar, de manera objetiva, técnica y documentada, que las obras sean ejecutadas conforme con los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, programación, condiciones contractuales y demás documentos que integran el proyecto aprobado.

La necesidad de la interventoría se fundamenta, igualmente, en la obligación institucional de asegurar una adecuada administración y vigilancia de los recursos públicos comprometidos en el proyecto, prevenir desviaciones respecto de las condiciones inicialmente contratadas, identificar oportunamente circunstancias que puedan afectar su ejecución y adoptar o recomendar las medidas correctivas que resulten procedentes para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, la interventoría deberá desarrollar un seguimiento integral a la ejecución del contrato de obra, particularmente en sus componentes técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, así como en aquellos demás aspectos que, de acuerdo con las obligaciones contractuales y los documentos del proceso, resulten necesarios para garantizar su correcta ejecución.

Desde el componente técnico, deberá verificar, entre otros aspectos, la correcta ejecución de las actividades y cantidades de obra, la calidad y conformidad de los materiales utilizados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseños y demás documentos del proyecto, así como el avance físico de las obras frente a la programación aprobada.

En el componente administrativo, deberá realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, cronogramas, personal mínimo requerido, documentación, informes, permisos, actas y demás actuaciones necesarias para garantizar la adecuada trazabilidad de la ejecución contractual.

En el componente financiero, deberá efectuar el seguimiento a la correcta inversión y ejecución de los recursos asociados al contrato de obra, verificar las cantidades efectivamente ejecutadas como soporte de las actas de pago, controlar el balance financiero del contrato y advertir oportunamente cualquier situación que pueda generar desviaciones respecto del presupuesto aprobado.

Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo asociadas a la ejecución de las obras, incluyendo las medidas requeridas para el adecuado manejo de los residuos generados por las actividades constructivas y las condiciones necesarias para prevenir riesgos durante la intervención de una infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud.

La interventoría deberá constituirse, por tanto, en un instrumento de control preventivo y concomitante de la ejecución contractual, mediante el cual la E.S.E. pueda contar con información técnica suficiente, objetiva, verificable y oportuna sobre el estado real del proyecto, sus avances, dificultades, riesgos y cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, permitiendo adoptar oportunamente las decisiones administrativas y contractuales que correspondan.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la obra se ejecutará sobre una infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud, el seguimiento deberá propender por que las actividades constructivas se desarrollen de manera coordinada y controlada, procurando reducir las afectaciones que puedan generarse sobre la operación institucional y verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad, aislamiento, manejo de materiales, residuos y demás condiciones aplicables durante la ejecución.

En consecuencia, la necesidad que pretende satisfacer la Entidad mediante el presente proceso contractual consiste en contar con una interventoría especializada que realice el seguimiento, vigilancia y control integral de la ejecución del contrato de obra cuyo objeto

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA	PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL	FORMATO	Página 7 de 20

corresponde a la “ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA E.S.E. DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, con el propósito de asegurar que las obras sean ejecutadas dentro de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, de seguridad, calidad, plazo y presupuesto establecidas.

La contratación de la interventoría resulta, por tanto, necesaria, idónea y proporcional a las características del proyecto, toda vez que permitirá a la E.S.E. disponer de acompañamiento técnico especializado e independiente para verificar el cumplimiento del contrato de obra, proteger los recursos públicos destinados al proyecto, prevenir y gestionar oportunamente los riesgos asociados a su ejecución y asegurar que las obras recibidas correspondan efectivamente a las condiciones y especificaciones aprobadas.

Así mismo, la contratación permitirá materializar la destinación específica establecida para el componente de interventoría dentro de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, contribuyendo a que la inversión pública sea ejecutada bajo criterios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, calidad y adecuado control contractual.

Por las anteriores consideraciones, se encuentra plenamente justificada la celebración de un contrato de interventoría cuyo objeto estará orientado a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PARA LA “ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA E.S.E. DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, garantizando un seguimiento especializado e integral que contribuya al cumplimiento del objeto, alcance, calidad, presupuesto y plazo del proyecto.

3.2. Objeto.
REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA E.S.E DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

3.3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas son las siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR H/M	TOTAL	% DEDIC MIN	VALOR TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL					
1.01	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	1	\$ 3.240.000	5	10%	\$ 1.620.000,00
1.02	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	1	\$ 2.754.000	5	100%	\$ 13.770.000,00
SUBTOTAL 1 (Con multiplicador)						\$ 15.390.000,00
SUBTOTAL						\$ 29.741.688,00
2	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
2.01	SECRETARIA	1	\$ 2.576.535	5	5%	\$ 644.133,75
SUBTOTAL						\$ 1.244.810,00
3	ARRIENDO Y CAMPAMENTO					
3.01	ARRIENDO OFICINA (INCLUYE SERVICIOS)	1	\$250.000	5	100%	\$ 1.250.000,00
3.02	EQUIPOS DE COMPUTO, INTERNET Y PAPELERÍA EN GENERAL	1	\$80.116	5	100%	\$ 400.580,67
SUBTOTAL						\$ 1.650.581,00
SUBTOTAL (1+2+3)						\$ 32.637.079,00
IVA (19%)						\$ 6.201.045,00
TOTAL PRESUPUESTO						\$ 38.838.124,00

3.4. Códigos UNSPSC

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, publicado en la página www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co y en Secop II, el(los) código(s) asignados para el objeto a contratar es(son) el(los) siguiente(s):

Actividad o Tipo de Servicio	Código UNSPSC
Servicios de construcción de edificios públicos especializados	72121400
Ingeniería civil y arquitectura	81101500
Centros de salud	85101500
Edificios y Estructuras Hospitalarias.	95122000

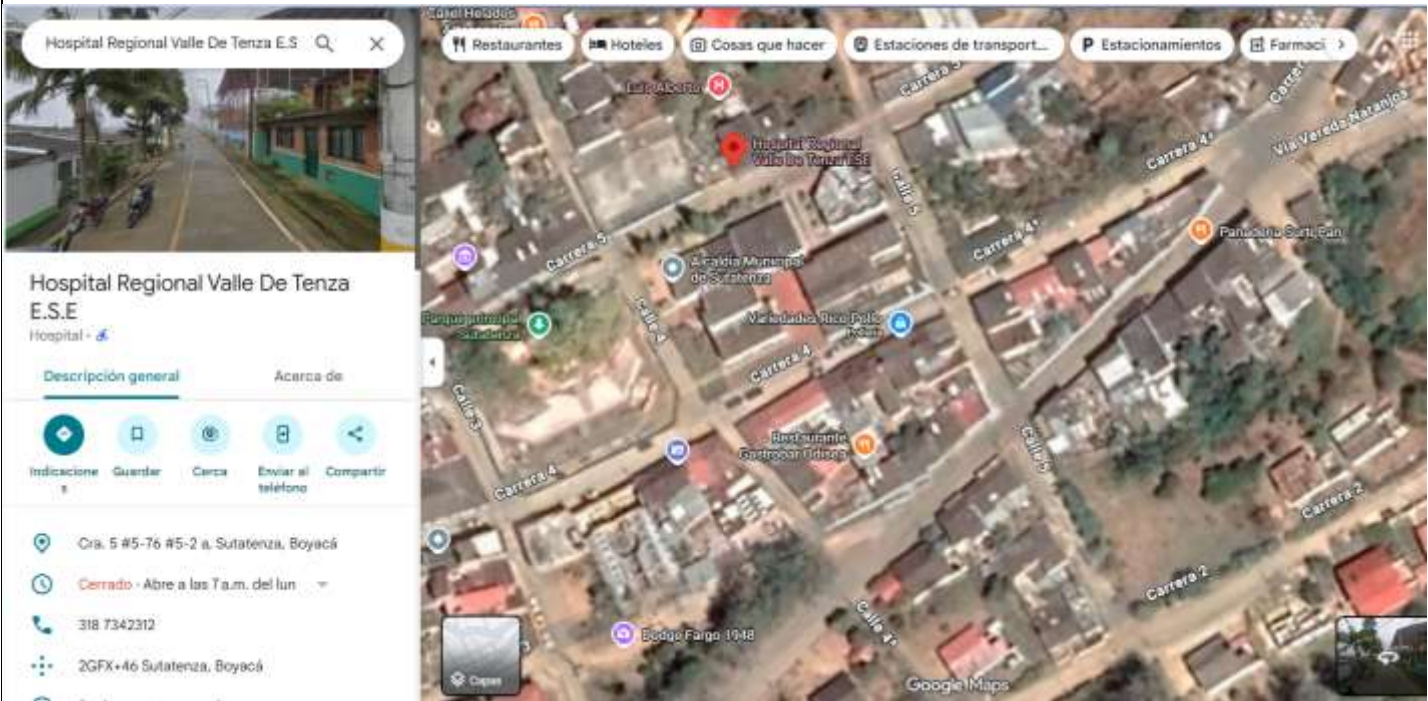
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA	PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL	FORMATO	Página 8 de 20

Edificios y estructuras de acomodaciones	95122100
--	----------

3.5. Lugar de Ejecución.

El objeto contractual se ejecutará en el siguiente lugar:

Guateque:		Garagoa:		Guayatá:		Sutatenza:	X
Tenza:		Almeida:		Chivor:		Chinavita:	



Ubicación

Coordenada geográfica:
5° 1' 21.3953" N 73° 27' 5.1052" W
Coordenada plana (EPSG:9377):
N: 2113008.181270, E: 4949979.572334
Altura: 1940 m.s.n.m. aproximadamente (Escala 1:10.000 | 2017, 2018 - Hoja 210IIC2)
Departamento: Boyacá
Municipio: Sutatenza

3.6. Plazo

El plazo de ejecución del contrato se ha determinado con base en la complejidad y las necesidades operativas del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, garantizando así que todas las actividades y servicios requeridos se realicen de manera eficiente y dentro de los tiempos estipulados para asegurar la continuidad del servicio, así:

Desde:	Hasta
Desde la suscripción del acta de inicio:	Treinta (30) de diciembre de dos mil veintiséis (2026),

3.7. Forma de pago:

El valor del contrato resultante del presente proceso de Contratación será el valor adjudicado y se pagará de la siguiente manera:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato pagará mensualmente el valor de este, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado, afectados por un Factor Multiplicador presentado por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, más el reembolso, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Supervisor del proyecto designado por la E.S..E.

El Noventa (90%) del valor total del contrato, se pagará mediante actas parciales de acuerdo al avance del contrato de obra. Estos pagos deberán estar soportados con toda la documentación requerida, incluido el informe mensual sobre el estado del contrato de obra, el informe de seguimiento de supervisión e interventoría mensual (Autorizando o no autorizando pago) y los demás soportes de ley

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA	PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL	FORMATO	Página 9 de 20

El Diez (10%) restante del valor del contrato, se realizará una vez el contratista de interventoría entregue a la entidad contratante lo siguiente:

- Una relación completa del recurso humano utilizado en el desarrollo del contrato, discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- Documento suscrito por cada profesional o trabajador, en el que manifiesta que el contratista le canceló sus salario y prestaciones sociales, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con este.
- El recibo a satisfacción por parte del supervisor del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE, sobre las actividades y servicios objeto de la interventoría.
- Todos los informes de interventoría en los estudios previos y términos de referencia, incluida la documentación soporte.
- Todas las actas generadas en el desarrollo del contrato, tales como acta de inicio contrato obra, actas de pago, suspensiones, reanudaciones (en los casos que aplique), acta de recibo y terminación, proyección del acta de liquidación del contrato de obra.
- El recibo por parte de la interventoría de las actas de recibo a entera satisfacción de las obras, redes y los demás sistemas intervenidos durante la presente etapa del proyecto.
- El contratista deberá acreditar para cada pago, que se encuentra al día en el pago de los aportes relacionados con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como el pago de parafiscales, los cuales serán revisados por el supervisor de la Entidad contratante.
- Para todos los pagos deberá radicar en debida forma los siguientes documentos: Factura (Electrónica) o Cuenta de Cobro, informe detallado de actividades del contratista, informe de seguimientos e interventoría al contrato de obra conforme al existente en el sistema integrado de calidad de la entidad, copia del libro diario (Bitácora) correspondiente al mes que se causa para pagar, soporte de las actividades ejecutadas, certificado del pago de las obligaciones Y/O contractuales del personal dispuesto por el contratista ante el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL, Parafiscales, ICBF, SENA) en caso de estar obligado a ello; así mismo las actas de Interventoría deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al periodo en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura electrónica de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor designado o funcionario responsable.
- El contratista presentará la factura del bien y/o servicio prestado la ESE centro de Salud San Pablo de Borbúr, pagará los recursos al Contratista, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado, acompañado del Informe de supervisión a la Contratación Estatal y de la certificación de encontrarse el contratista, al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1 del Artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

“El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda”.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Subgerencia Administrativa y Financiera y las Oficinas líderes de Contabilidad y Tesorería.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través de la oficina líder de contabilidad. Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso.

Parágrafo1: La Entidad no será responsable por retrasos en el trámite de pago cuando estos sean consecuencia de la falta de entrega, errores u omisiones en los documentos exigidos, o por el incumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos o contractuales por parte del contratista.

Parágrafo 2: Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato, estarán a cargo del futuro CONTRATISTA de acuerdo con la normativa vigente.

3.8. Obligaciones de carácter general que deberá cumplir el futuro contratista:

El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL HOSPITAL.
- b. Constituir y allegar al HOSPITAL las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
- c. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012.
- d. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- e. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Si aplica).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA	PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL	FORMATO	Página 10 de 20

- f. Presentar la factura electrónica de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
- g. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
- h. Participar y apoyar al Hospital en todas las reuniones a las que éste lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
- i. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el Hospital, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
- j. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
- k. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
- l. Cumplir con las normas generales e institucionales para el manejo de la información y los archivos que le sean facilitados o que se generen en la ejecución del contrato.
- m. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
- n. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
- o. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
- p. Cumplir con las normas generales e instituciones del sistema de seguridad y salud Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- q. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Antitrámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- r. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el Hospital haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
- s. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Hospital.
- t. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
- u. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
- v. Realizar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en las cláusulas aquí establecidas y las solicitadas por el
- w. Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerequisite para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.
- x. Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al contrato.
- y. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

3.9. Obligaciones específicas de acuerdo con el objeto del contrato.

Son obligaciones específicas las siguientes:

Obligaciones técnicas:

- a) Vigilar y verificar que la ejecución de las obras de adecuación cumpla con las especificaciones técnicas, planos, normas de calidad y seguridad exigidas por la entidad contratante, el proyecto aprobado por el MSPS y la normatividad vigente.
- b) Revisar periódicamente los avances de la obra, vigilando el desempeño del contratista y detectando posibles problemas técnicos para darles solución oportuna.
- c) Aprobar o rechazar entregas parciales o finales de obra según cumplimiento de los requisitos técnicos y contractuales

Obligaciones Administrativas:

- d) Controlar el cumplimiento del cronograma de obra, reportando cualquier desviación y recomendando acciones correctivas cuando sea necesario.
- e) Asistir y elaborar actas de las reuniones y comités relacionados con el seguimiento del contrato.
- f) Solicitar y revisar documentos legales y administrativos del contratista, asegurando el cumplimiento de licencias, permisos y demás requisitos formales.
- g) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- h) Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA	PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL	FORMATO	Página 11 de 20

Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

i) Presentar los informes solicitados por parte del MSPSS, los cuales deberán tener como mínimo lo siguiente:

Dicho informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes ítems:

- Descripción del proyecto.
- Localización.
- Información del contrato de obra, incluyendo todas las novedades presentadas.
- Garantías del contrato de obra.
- Balance financiero del contrato de obra.
- Estado de ejecución del contrato de obra.
- Actividades ejecutadas.
- Registro fotográfico con indicación de fecha, hora y actividad ejecutada.

Obligaciones Financieras:

- j) Supervisar la adecuada utilización y justificación de los recursos financieros asignados al contrato, garantizando que los pagos y liquidaciones se realicen conforme a lo pactado y a la normatividad.
- k) Verificar la documentación de todos los movimientos financieros relacionados con el contrato de obra.
- l) Controlar el balance presupuestal, asegurando que cualquier modificación en valores o actividades esté debidamente respaldada y autorizada

Obligaciones Ambientales:

- m) Vigilar el estricto cumplimiento de las normas ambientales aplicables durante la ejecución del contrato, incluyendo la gestión adecuada de residuos, emisión de permisos, y la mitigación de impactos sobre el entorno.
- n) Coordinar las actividades ambientales necesarias, registrando y reportando cualquier incidente ambiental.
- o) Exigir y verificar la implementación de medidas correctivas o preventivas ambientales dispuestas en el contrato y los estudios previos.

Otras obligaciones:

- p) El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Convocatoria Pública Nro. 004 de 2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta
- q) Velar por el cumplimiento de los plazos, la calidad, la cantidad contratada y la adecuada ejecución de todos los recursos del contrato.
- r) Elaborar y entregar informes periódicos de avance y seguimiento tanto técnicos como administrativos, financieros y ambientales.
- s) Identificar, documentar y gestionar riesgos durante toda la ejecución contractual, en coordinación con los responsables de la entidad.
- t) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- u) Sugerir, cuando corresponda, la aplicación de procedimientos sancionatorios en caso de incumplimientos del contratista.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista se considera como causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las multas y de la cláusula penal.

PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA además se hace responsable de daños o pérdidas en las instalaciones, muebles o equipos que a su cargo le sean asignados por la Entidad. Mientras no se demuestre la exoneración de responsabilidad, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE descontará de las sumas que adeude al CONTRATISTA, el valor de los bienes tomando para ello el valor corriente en el comercio y el trámite se surtirá directa y unilateralmente, sin acudir ante autoridad administrativa o judicial.

3.10. Documentos que se requerirán para la celebración del futuro contrato:

El futuro contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Cotización y/o propuesta indicando el objeto de los servicios a prestar, el valor y el plazo.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio actualizada (Si aplica).
- Hoja de vida Función Pública con los siguientes anexos (Natural o jurídica según corresponda).

- Fotocopia del diploma y/o del acta de grado de bachiller.
- Fotocopia del diploma y/o del acta de grado del título que ostente.
- Fotocopia de Convalidación de Título Extranjero (Si aplica).
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
- Fotocopia de diplomas y/o certificación de otros estudios que haya realizado.
- Cursos complementarios - 200-A02-FT-001 Lista chequeo 3100 TH (Si aplica).
- Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- Soportes de experiencia relacionada al objeto contractual.
- Formato Registro de Referencias – 200-A02-FT-002.
- Fotocopia del documento de identidad legible del representante legal o contratista.
- Fotocopia de la libreta militar o certificado de Situación Militar. (Si aplica).
- Declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses Ley 2013 de 2019.
- Registro único tributario – RUT actualizado (con fecha de expedición no menor a 3 meses si aplica).
- Certificación Bancaria actualizada.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios –Procuraduría General de la Nación con vigencia de 30 días.
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la Nación con vigencia de 30 días.
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional de Colombia con vigencia de 30 días.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia con vigencia de 30 días.
- Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
- Certificado de Consulta de Inhabilitaciones acerca de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Formato de acuerdo de confidencialidad – 400-C16-FT-001.
- Formato SARLAFT.
- Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) con fecha actual.
- Examen médico Ocupacional de Ingreso el cual deberá ser tramitado por el contratista.
- Certificado de registro en aula virtual avalado por el área de sistemas de la ESE.
- Certificado de parafiscales firmado por revisor fiscal o representante legal.
- Acto administrativo de la Secretaría de Salud departamental o distrital en el que conste: La realización de la visita técnica de inspección, vigilancia y control no inferior a un año, con concepto favorable de condiciones del establecimiento, fecha de la visita y vigencia del concepto emitido, identificación del proveedor, ubicación del establecimiento y actividad comercial (almacenamiento, distribución, importación, etc.).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA.

De conformidad con los requisitos establecidos en la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y el Acuerdo No. 004 de 2025, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza, y teniendo en cuenta que el presente proceso se financia con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, la modalidad de selección del contratista será la Convocatoria Pública.

Esta modalidad tiene como finalidad garantizar los principios de transparencia, economía y selección objetiva en los términos definidos por el ordenamiento jurídico colombiano y las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de inversión pública en salud.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

Contratación Directa		Convocatoria Pública Especial PGN	X
Convocatoria Pública		Otras Modalidades de Selección	

5. SOPORTE ECONÓMICO Y ANÁLISIS DEL MERCADO.

5.1. Valor Total Estimado del Presupuesto.
TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$38.838.124).
Incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y los costos directos e indirectos a que haya lugar.

5.2. Análisis del Mercado.

Los costos del presente proceso obedecen aquellos aprobados por parte del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y que se encuentran en el documento denominado “1. PRESUPUESTO”.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista soportados en porcentaje, son los siguientes:

Factor	Aplica	Porcentaje
Experiencia Específica	X	70%
Apoyo a la Industria Nacional	X	9,75%
Acreditación Académica del Director de Interventoría	X	20%
Apoyo al emprendimiento de empresas de mujeres y apoyo al primer empleo		0,25%
TOTAL		100%

La sumatoria de los porcentajes no puede superar la calificación del 100%.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.
Con base en el anterior análisis, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para la adquisición e los bienes así:

Nº	CDP	Fecha	Rubro Presupuestal	Denominación	Valor Aprobado
1	No. 921	31 de Julio de 2026	2320101001020805	Adecuaciones menores Sutatenza	\$ 38.838.124

8. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA
La vigilancia del futuro contrato se efectuará por medio de:

Supervisión	X	Interventoría	
-------------	---	---------------	--

La supervisión será realizada por:

Gerente	
Subgerencia Administrativa y Financiera	X
Subgerencia Científica	
Otro:	
Apoyo a la supervisión:	

Las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución de la actividad contratada y podrá contar con la asesoría requerida cuando así lo estime la Empresa. El supervisor del Contrato controlará la debida ejecución del mismo, bajo los parámetros de la Resolución Nro. 791 del 26 de julio de 2021 “Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado” y en especial las siguientes funciones:

Funciones Generales

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrarse autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final de ser procedentes.

- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Funciones de Vigilancia Administrativa.

- Velar porque existe un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia manera técnica.

- Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes.

Vigilancia financiera y contable.

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.
- Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla.

Vigilancia legal.

- Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten en contra del contratista.
- Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigilancia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario.
- Hacer seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la adecuación contractual.
- Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es el caso.
- Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes.
- Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.

Parágrafo: La Supervisión no tendrá autorización para exonerar al Contratista en ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo en ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo sea de su cargo. Por lo tanto, el Supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista que implique modificaciones al término de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista serán resueltas por el representante legal de la Empresa sin perjuicios de las acciones de la Ley.

La Entidad podrá prever, al momento de iniciar el proceso de selección, la inclusión del acompañamiento de un interventor de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de contratación y las necesidades del servicio.

9. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ha tipificado los riesgos de la contratación de la siguiente manera:

c	C l a s e	F u e n t e	Etap a	Tipo	Descripción	Consecu encia de la ocurrenci a del evento	Prob abilid ad	Im pa cto	Valo raci ón	Cat eg or ia	¿A quién se le asigna ?	Tratamiento/ Control a ser implementad oc	Impacto después del tratamiento	¿Af ect a la eje cuci ón del con	Respon sable por implem entar el tratamien to	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimad a en que se complet a el tratamie nto	Monitoreo y revisión
---	-----------------------	----------------------------	-----------	------	-------------	---	----------------------	-----------------	--------------------	-----------------------	-------------------------------------	--	---------------------------------	---	---	--	--	-------------------------

6	G e n e r a l	I n t e r n o	Plan eac i o n	Económic os	El estudio de mercado no permite identificar los precios establecidos para la prestación del servicio	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual	1	2	3	BAJ O	ENTID AD	La entidad define de forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para obtener las suficientes cotizaciones que le permitan identificar el valor probable del mercado	1	1	2	BAJ O	SI	APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL	Desde la elaboración de los estudios previos	Ha s t a l a a d j u d i c a c i o n.	Obten er información adicional para mejorar la valoración del riesgo	cada vez que se proyecte un estudio previo
7	E s p e c i f i c o	I n t e r n o	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. Imposibilidad de ejecutar el contrato.	2	2	4	BAJ O	ENTID AD	Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. Hacer efectivas póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado	1	1	2	BAJ O	SI	GERENTE	cada vez que se realice un contrato	con la firma del contrato	Seguimiento a procesos de reclamos de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar	Inmediato
8	E s p e c i f i c o	I E x t e r n o	Ejecución	Operacional	Suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios en sitios diferentes a los indicados por la entidad.	No recibo de la Entidad de los bienes y/o servicios. Retraso en el objeto contractual. No satisfacción de las necesidades de la Entidad. Posible incumplimiento de contrato.	1	2	3	B A J O	CONTRATISTA	Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios.	1	1	2	BAJ O	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INDICAR DIRECCIÓN DE ENTREGA ESTUDIOS PREVIOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Recibo o a satisfacción de los bienes y/o servicios	En la elaboración de los estudios previos
9	E s p e c i f i c o	E x t e r n o	Selección	Económico	Mayores costos y plazos	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas	2	3	5	ME DIO	ENTID AD	La entidad previene el riesgo de colusión, mediante los criterios de selección objetivos y fórmulas de adjudicación concordantes con los compromisos de transparencia y selección objetiva	1	1	2	B A J O	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista	Una vez se apruebe el proceso de selección	La entidad mitiga mediante la inclusión de cláusulas que permitan sancionar las conductas violatorias de libre competencia.	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista

10	Genera	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato; y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos.	3	5	8	EXTERNO	Contratista	En los prepliegos y pliegos de condiciones si hay lugar incluir la garantía de seriedad de la oferta. Una vez adjudicado se deberá oficial al proponente seleccionad o los plazos perentorios para la presentación de las garantías. Iniciar proceso de reclamo de garantía por incumplimiento del contrato.	2	2	4	BAJO	Si	SECRETARIA DE GERENCIA	cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista	con la presentación de las garantías por parte del contratista	Exigir con la póliza de seriedad de la oferta, si hay lugar, el cumplimiento de la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguir a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización. Requerimiento al contratista con el fin que aporte la garantía.	Plazo establecido dentro del cronograma para la presentación de la póliza.
11	Genera	Interno	Contratación	Operacional/Tecnológica	No publicación de los documentos del proceso de contratación y/o publicación de los documentos del proceso de manera extemporánea o fuera de los plazos establecidos.	Incumplimiento de las normas de publicación y transparencia establecidas en la Ley	3	2	5	MEDIO	Entidad	Publicar los documentos del proceso con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	2	1	3	BAJO	Si	SECRETARIA DE GERENCIA	cada vez que se realice un proceso de contratación	Con la terminación del proceso donde se verifica la publicación de todos los soportes en SECOP	Cumplir el cronograma del proceso o publicar todos los documentos del proceso dentro del plazo establecido por la Ley.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento.
12	Genera	Interno	Contratación	Financiero	Incumplimiento o retardo del Registro Presupuestal	Incumplimiento de los requisitos legales necesarios para la ejecución del contrato. Demora en el inicio de la ejecución del contrato. Vulneración a los principios de planeación y legalidad. Incumplimiento de los plazos de pago.	2	5	7	ALTO	Entidad	Exigir al funcionario encargado, la expedición del Registro Presupuestal.	1	2	3	BAJO	No	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Con la expedición del correspondiente registro presupuestal	Incluye el correspondiente RP en el contrato	Expedición del Registro Presupuestal	Inmediato

13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento del contrato	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales y afectación de la calidad en la gestión	2	3	5	MEDIO	Contratista e Interventor	Reunión mensual de PAA con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento o y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	Actas de Cumplimiento o debidamente suscritas	Mensual
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades de los servicios contratado	Problemas de incumplimiento en el contrato	3	3	6	ALTO	Contratista	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organización al de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	informes de interventor y supervisión	De acuerdo con los avances de obra programados.
15	General	Interno	Ejecución	Económico	Expedición de normas tributarias o cargas fiscales que afecten el equilibrio económico del contrato.	Generar carga económica adicional al contratista a que afecte la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	Gobierno	Aplicación inmediata de las normativas expedidas	1	1	2	BAJO	NO	APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL	con la expedición de la norma	con la aplicación de la norma	establecer condiciones claras al contrato	durante el proceso
16	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Comportamiento mercado al presentar variaciones inesperadas como las fluctuaciones de las tasas de cambio del dólar.	En el evento que se suministre en productos importados y se llegara a presentar situación económica que afecten la ejecución del contrato.	1	3	4	BAJO	Contratista	El aumento del precio dólar es un hecho constitutivo de riesgo de mercado que debe asumir el contratista. El contratista debe garantizar mantener los precios pactados.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	En la firma del contrato	Al finalizar el plazo de ejecución del contrato	Revisión del comportamiento del mercado, notificación y justificación de los aumentos requeridos para la realización de los trámites pertinentes por parte de la Entidad.	Durante la ejecución contractual.
17	General	Externo	Ejecución	Económico	Deficiencia en la calidad de los productos objeto del contrato	Retrasos en el cumplimiento de las condiciones pactadas	3	4	7	ALTO	Contratista	vigilancia permanente por parte del supervisor y/o interventor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	2	2	4	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	con la firma del contrato	con la terminación del contrato	informes de supervisión e intervinoria	Durante el tiempo de ejecución del contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN										CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01			
	MACROPROCESO - APOYO										FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023			
	GESTION JURIDICA										PROXIMA REVISION: 30/01/2025			
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL										FORMATO	Página 19 de 20		

18	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Afectación a la ejecución del contrato debido a condiciones climáticas de la zona	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	4	5	9	EXTREMO	Entidad y Contratista	El contratista debe crear plan de contingencia para la posibilidad de presentarse precipitación es que impidan la realización de actividades del mantenimiento, con el fin de dar cumplimiento o al objeto a contratar en los tiempos establecidos inicialmente.	3	3	6	ALTO	SI	SUPERVISOR CONTRATO, INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Situación de climático del país	Diario
19	Específico	Externo	Ejecución	Social	Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones o factores de orden público	Afectación del valor de los ítems del contrato y/o retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	4	3	7	ALTO	Entidad y Contratista	El contratista debe crear plan de contingencia para la posibilidad de presentarse alteraciones de orden público que impidan la realización de actividades del mantenimiento y/o llegada a tiempo de los materiales requeridos, con el fin de dar cumplimiento o al objeto a contratar en los tiempos establecidos inicialmente.	3	2	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR CONTRATO, INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Situación de orden público del país	Diario
20	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Afectación a la ejecución del contrato debido a escasez de materiales y equipos requeridos.	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	3	5	8	EXTREMO	Contratista	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos y/o generar un plan de contingencia, con el fin de dar cumplimiento o al objeto a contratar en los tiempos establecidos inicialmente.	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA E INTERVENTOR	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Situación de climático del país	Diario
21	General	Interno	Ejecución	Operacional	Radicación incorrecta de las cuentas de cobro (correctamente diligenciadas, firmadas y a tiempo).	Retrasos en la finalización de las actividades y/o obtención de los materiales requeridos para el mantenimiento	3	2	5	MEDIO	Contratista	Dar a conocer al contratista el procedimiento o concerniente a la radicación de las cuentas de cobro estipulado por la Entidad.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO E INTERVENTOR	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Al momento de radicar las cuentas	Al cumplimiento de los % de ejecución establecidos para la realización de cada uno de los pagos
22	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Modificaciones de algunos de los productos a entregar y/o modificaciones de algunos de los alcances del contrato sin aprobación de la supervisión/interventoría	Deficiencias de los materiales en la ejecución del mantenimiento y por ende disminución de la vida útil estimada del mismo.	2	4	6	ALTO	Contratista	Contar con una interventoría técnica quien deberá ser la encargada de garantizar que las cantidades y calidades ejecutadas cumplan con las especificaciones contratadas	1	1	2	BAJO	SI	INTERVENTORÍA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO Y/O EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO	ACTA DE ENTREGA	informes de interventoría	Durante la ejecución contractual.
23	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación en la ejecución del contrato debido a errores o fallas en las metodologías adoptadas por el contratista.	No cumplimiento en los plazos previstos para la ejecución del mismo	2	5	7	ALTO	Contratista	Establecer en los pliegos de condiciones las metodologías y programación de actividades.	1	3	4	BAJO	SI	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS E INTERVENTOR	EN LA PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	En la propuesta entregada por el contratista	Una vez evaluadas las propuestas

24	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación a la ejecución del contrato debido a entregables insuficientes, defectuosos, y/o incompletos según el alcance y las especificaciones técnicas establecidas.	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	3	5	8	EXTREMO	Contratista	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales en las cantidades y calidades requeridos, con el fin de dar cumplimiento o al objeto a contratar en los tiempos establecidos inicialmente.	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA INTERVENTOR	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	En los informes de intervención	Durante la ejecución contractual.
25	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación en el mercado de los precios de los servicios adquiridos	Aumento de los precios que afectan la ejecución contractual	2	3	5	MEDIO	Contratista	El contratista debe garantizar mantener los precios pactados	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR CONTRATO	con la firma del contrato	con la terminación del contrato	informes de supervisión	Durante del plazo de ejecución.
26	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurran en sanciones de tipo disciplinario y penal.	2	2	4	BAJO	Contratista y ESE HRVT	Revisión y control del estado de los procesos contractuales, lo que permite suministrar información de cada contrato y visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	BAJO	NO	Subgerencia Administrativa y Financiera	CON LA ENTREGA FINAL DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes	Una vez cumplidos los cuatro meses a la liquidación del contrato
N° de riesgos identificados en el proceso contractual						26	Σ de las valoraciones		136	PROMEDIO DE LAS VALORACIONES		5,23 0769 231	CATEGORÍA DEL RIESGO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL						RIESGO MEDIO			

10. GARANTÍAS EXIGIDAS.

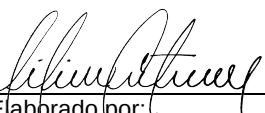
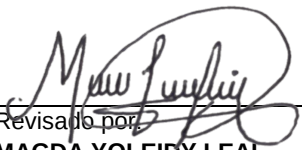
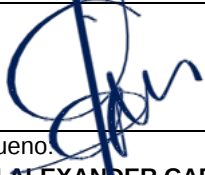
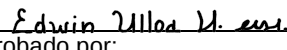
De acuerdo con la tipificación de los riesgos que se pueden presentar en la contratación y para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección de contratista y el contrato por celebrar los amparo que se le solicitarán al contratista son las siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta.	x		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	x		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del bien o servicio	x		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	x		Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

11. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Los responsables de los estudios previos son los siguientes servidores públicos y colaboradores:

			
Elaborado por: ERIKA LILIANA CONTRERAS MUÑOZ	Revisado por: MAGDA YOLEIDY LEAL PACAGUI	Vto Bueno: JOHN ALEXANDER CARVAJAL MARTÍNEZ	Aprobado por: EDWIN ULLOA HURTADO
Profesional Gestión Contractual	Subgerente Administrativa y Financiera	Asesor Jurídico Externo	Gerente